



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 AGO. 1980

Expte. n° 25.115/75 - REF. 4/80

VISTO:

La presentación efectuada por el Director del Departamento de Humanidades, en el sentido de que en la resolución n° 333/75 de la carrera de Filosofía (Plan 1975) fué omitida la materia Geografía Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la citada resolución se observa que en las equivalencias de las asignaturas del Nivel I del Plan 1975, con el Año Básico Común (Plan 1974), fué omitida la materia Geografía Argentina, incluyéndose en su lugar una asignatura Optativa, que no pertenece al bloque de materias del nivel citado;

Que de esta manera los alumnos que habiendo cursado y aprobado el Año Básico Común y pasaron al plan 1975, registran como no aprobada / Geografía Argentina;

Que por estas razones, la Dirección del Departamento de Humanidades solicita la supresión en el bloque de equivalencia del Plan 1975 la asignatura "Optativa", reemplazándola por Geografía Argentina que está consignada como materia obligatoria del Nivel I en el artículo 1° de la resolución n° 333/75;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Suprimir en el bloque de equivalencia de la carrera de Filosofía (Plan 1975), la asignatura "Optativa" reemplazándola por Geografía Argentina, materia que está consignada como obligatoria del Nivel I, en el artículo 1° de la resolución n° 333/75.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>

Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustin Gonzalez del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 385-80